JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8.) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230074600

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda ejecutiva con título quirografario promovida por Fiduciaria Scotiabank Colpatria quien actúa como vocera del Patrimonio Autónomo FC Admantine NPL contra Jairo Andrés Cadena Jaramillo.

Lo anterior, en razón a que no se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 7 de julio de 2023.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

4. Admitir la renuncia del poder como apoderada de la demandante efectuada por la Sociedad Operation Legal Latam S.A.S. "OLL"

Notifíquese y Cúmplase,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 133 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 9 – agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria